

CORNARE

Número de Expediente: 056150634806

NÚMERO RADICADO:

131-0030-2020 Regional Valles de San Nicolás

Sede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fech... 21/01/2020

Hora: 14:17:57.38.

Follos: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRONARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0512 del 16 de enero de 2020, el señor JUAN GUILLERMO MUÑOZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.283.987, en calidad de propietario, y a través de su autorizada la señora LUZ ELENA DEL SOCORRO MUÑOZ DE URREA, con cedula de ciudadanía número 32.491.467, presentó ante Cornare solicitud para APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-18688, ubicado en la vereda Santa Bárbara (Abreo) del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por el señor JUAN GUILLERMO MUÑOZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.283.987, en calidad de propietario, y a través de su autorizada la señora LUZ ELENA DEL SOCORRO MUÑOZ DE URREA, con cedula de ciudadanía número 32.491.467, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-18688, ubicado en la vereda Santa Bárbara (Abreo) del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-0512 del 16 de enero de 2020.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta a los interesados a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite podrá estar sujeto a liquidación; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502 Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova — (054) 536 20 40

Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora LUZ ELENA DEL SOCORRO MUÑOZ DE URREA, en calidad de autorizada, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web <u>www.cornare.gov.co</u>, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.06.34806

Proyectó: Abogado/ V. Peña P Procedimiento: Trámite Ambiental Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados. Fecha: 20/01/20